

RESOLUCION 5723 DE 2004

(diciembre 23)

Diario Oficial 45.778 de 31 de diciembre de 2004

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Por la cual se delega una función.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,

en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 2056 del 24 de Julio de 2003, la Ley [489](#) de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 489 de 1998, artículo [9o](#), las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente con el propósito de dar desarrollo a los principios que rigen la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política;

Que mediante Resolución número 003895 del 3 de octubre de 2003, se delegaron unas funciones y se dictaron otras disposiciones;

Que mediante Resolución No. [000508](#) del 16 de febrero de 2004, se reglamentó el pago de viáticos y gastos de viaje de los empleados públicos del Instituto Nacional de Vías;

Que para garantizar una efectiva atención de solicitudes de desplazamiento en desarrollo de la gestión administrativa y técnica, se debe ajustar y mejorar el proceso de conferir comisiones a los Directores Territoriales;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en los Directores Territoriales, la facultad de ordenar comisiones, reconocer y autorizar el pago de viáticos y gastos de viaje a su nombre, previa autorización de la Secretaría General Técnica.



ARTÍCULO 2o. Los Directores Territoriales, conforme a la autorización otorgada, presentarán informe al Secretario General Técnico, con copia a las Unidades Ejecutoras que lideran los proyectos objeto de supervisión y a la Oficina de Control Interno, dentro del término de tres (3) días siguientes a su cumplimiento.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias en especial el numeral 1, artículo cuarto de la Resolución número 003895 del 3 de octubre de 2003.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2004.

El Director General,

Mauricio Ramírez Koppel.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

